

**Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao
– CAFED**

Resolución Gerencial General N° 437

Callao, 07 de Marzo de 2013

VISTOS:

El Memorándum N° 097-2013-CAFED/CONT, de fecha 28 de Febrero de 2013, de la Sub Gerencia de Contabilidad; el Proveído de fecha 28 de Febrero de 2013, de la Gerencia de Administración; el Memorándum N° 435-2013-CAFED/GPP de fecha 28 de Febrero de 2013 de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; y el Informe N° 450-2013-REGIÓN CALLAO/CAFED/GAJ de fecha 07 de Marzo de 2013 de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29626 –Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, se faculta al Gobierno Regional del Callao a crear durante el año 2011 como Unidad Ejecutora al Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED con su respectivo pliego, autorizando a la institución a realizar las acciones para garantizar la operatividad de dicha Unidad Ejecutora;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 001 de fecha 13 de marzo de 2012, el Presidente del Gobierno Regional del Callao ratifica al Abogado José Julián García Santillán en el cargo de Gerente General del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 000030, de fecha 21 de febrero de 2012 se APRUEBA el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Unidad Ejecutora Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao (CAFED), el mismo que en el inciso v). del artículo 20°, es función del Gerente General, Ejercer otras funciones que resulten indispensables para el funcionamiento eficaz y eficiente del CAFED-CALLAO;

Que, mediante Resolución Directoral General N° 037 de fecha 01 de Setiembre de 2011, se APROBÓ el Expediente Técnico de la Actividad denominada **“PROGRAMA DE EDUCACIÓN BILINGÜE PARA LA ENSEÑANZA DEL IDIOMA INGLÉS EN LOS NIVELES DE INICIAL Y PRIMARIA (1° y 2°) FORMANDO FORMADORES”** conforme a la cobertura presupuestal otorgada por la Gerencia de Planificación y Presupuesto hasta por un monto de S/. 6'819,995.00 (Seis Millones Ochocientos Diecinueve Mil Novecientos Noventa y Cinco con 00/100 Nuevos Soles), Presupuesto Analítico y Especificaciones Técnica;

Que, como se puede determinar de la Conformidad de Servicio de fecha 03 de Agosto de 2012, el Gerente de Desarrollo Educativo Mg. Luis Benjamin ESCUDERO RAMIREZ, establece que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 176° del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 184-2008-EF y el artículo 9° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77; el área usuaria en su condición de supervisora de la ejecución contractual otorga la conformidad el servicio indicado en el objeto de la contratación, le mismo que ha sido prestado de acuerdo a las características técnicas establecidas y dentro del plazo estipulado, monto a pagar **S/. 917,684.20 (Novecientos Diecisiete Mil Seiscientos Ochenta y Cuatro con 20/100 Nuevos Soles);**

Que, mediante Informe N° 450-2013-REGIÓN CALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 07 de Marzo de 2013, la Gerencia de Asesoría Jurídica es de la opinión favorable respecto de aprobar como devengado el pago pendiente por la suma ascendente a S/.917,684.20



[Handwritten signature]

(Novecientos Diecisiete Mil Seiscientos Ochenta y Cuatro con 20/100 Nuevos Soles), incluidos los impuestos de Ley, a favor de **CONSULTORA EMPRESARIAL PERUANA SAC** correspondiente a la Factura N° 002-000005 correspondiente a la Actividad **“PROGRAMA DE EDUCACIÓN BILINGÜE PARA LA ENSEÑANZA DEL IDIOMA INGLÉS EN LOS NIVELES DE INICIAL Y PRIMARIA (1° y 2°) FORMANDO FORMADORES”**;

Que, estando a lo que establece el artículo 20° de la Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público; los artículos 35° y 37° de la Ley N° 28411, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto; queda reconocido el derecho de devengados a **CONSULTORA EMPRESARIAL PERUANA SAC** por lo que corresponde expedirse el respectivo pago;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones otorgadas mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 000030, de fecha 21 de febrero de 2012 que APRUEBA el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Unidad Ejecutora Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao (CAFED); con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planificación y Presupuesto; y la Gerencia de Desarrollo Educativo;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000173, de fecha 04 de Marzo 2013, se ENCARGA a partir de la fecha a la Sra. Verónica García Torres las funciones administrativas de Gerente General del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, del Gobierno Regional del Callao, mientras dure la sanción disciplinaria impuesta del 04 al 10 de Marzo del presente año, al Abog. José Julián García Santillán;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO 1°.- APROBAR como devengado el pago pendiente por la suma ascendente a S/. 154,816.00 (Ciento Cincuenta y Cuatro Mil Ochocientos Dieciséis con 00/100 Nuevos Soles), incluidos los impuestos de Ley, a favor de **ANDINA DE RADIODIFUSION S.A.C.** correspondiente a la Orden de Servicio Nro. 2012- 002280 (Fact. 001-0054059) correspondiente a la Actividad **“PLAN DE MEDIOS” – “CAMPAÑA PUBLICITARIA DE LA ACTIVIDAD ADMINISTRACIÓN, MONITOREO Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS WLAN EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO”**.



ARTÍCULO 2°.- Comuníquese la presente Resolución a los diferentes organismos conformantes de la Unidad Ejecutora Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**



VERONICA ADRIANA GARCIA TORRES
Gerente General (e)